

**AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE DINEROS A LA SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

DECRETO ALCALDICIO N° 726.-

DALCAHUE, 20 de abril del 2021.-

VISTOS: el memorándum N°48 de fecha 20/04/2021 de la Dirección de Obras donde se solicita al Departamento de Administración Finanzas la devolución de dinero a nombre de la SUBDERE por concepto de fondos no utilizados del programa Mejoramiento de Barrios del Proyecto **"HABILITACIÓN SISTEMA FOTOVOLTAICO DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE DALCAHUE"** código **10205180715-C**, el certificado de Fianza N°41101WEB de fecha 16/02/2021 de MULTIAVAL DOS S.A.G.R. que garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 16/02/2021, el decreto alcaldicio N°281 de fecha 15/02/2021 que designa la comisión, el informe favorable del ITO de fecha 09/02/2021, la carta del contratista de fecha 01/02/2021 que solicita la recepción provisoria, el decreto alcaldicio N° 1.513 con fecha 13/10/2021 que aprueba el acta entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 13/10/2020, el decreto alcaldicio N°1.482 de fecha 06/10/2020 que restablece el plazo de la firma del acta de entrega de terreno, la carta del contratista de fecha 05/10/2020 ingresada en la oficina de partes bajo el N°4337 con fecha 06/10/2020 que solicita la entrega de terreno, el decreto alcaldicio N°1.164 de fecha 24/07/2020 que suspende plazo de entrega de terreno, Los artículos 1° inciso quinto y 5° inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República que establecen que es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la Carta Fundamental y por los Tratados Internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, la carta del contratista de fecha 23/07/2020 ingresada en la oficina de partes bajo N°3183 con fecha 24/07/2020 en la cual solicita postergar la firma del acta de entrega de terreno del contrato de la licitación pública N° 3520-18-LP20, el decreto alcaldicio N°1.157 de fecha 23/07/2020 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.139 de fecha 20/07/2020 que aprueba el contrato, El contrato de fecha 15/07/2020 suscrito ante notario con fecha 17/07/2020, la boleta de garantía N°534365 de fecha 14/07/2020 de banco BCI que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.097 de fecha 09/07/2020 que adjudica la licitación, el Certificado N° 110 de la Secretaria Municipal que informa que en la Sesión Ordinaria N° 132, con fecha 08/07/2020 el Honorable Concejo Municipal aprobó la adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 02/07/2020, el Acta de Apertura de fecha 26/06/2020, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 18/05/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Habilitación Sistema Fotovoltaico Diversos Sectores de la Comuna de Dalcahue", la Resolución Exenta N° 3717 de fecha 31/03/2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, Comuna de Dalcahue 2020; el decreto alcaldicio N° 730 de fecha 18/03/2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el COVID 19 (coronavirus), el oficio N°3610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19 la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: La devolución de dineros a la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)** RUT.: 60.515.000-4, por concepto de fondos no utilizados del programa PMB, proyecto **HABILITACIÓN SISTEMA FOTOVOLTAICO DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE DALCAHUE"** código **10205180715-C**, por un monto de \$5.031.359.- a la cuenta N°9017682 del Banco Estado.



2.- **GÍRESE:** Cheque por la cantidad de \$5.031.359.- (cinco millones treinta y un mil trescientos cincuenta y nueve pesos), a nombre de la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)**, a objeto de reintegrar recursos transferidos a la Municipalidad por concepto de fondos no utilizados del Programa Mejoramiento de Barrio.

3.- **IMPÚTESE:** El cumplimiento del presente Decreto al ítem presupuestario 31.02.004.023, "**HABILITACIÓN SISTEMA FOTOVOLTAICO DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE DALCAHUE**", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



MARCOS EUISEO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

MEVM/RPSN/nsdd. -